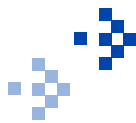




Con la puesta en funcionamiento de la mayor planta de tratamiento de aguas servidas de Latinoamérica, Chile asumió una posición de liderazgo en materia de descontaminación hídrica en el mundo. La planta La Farfana demandó una inversión de US\$ 315 millones y en conjunto con la Planta El Trebal, descontaminan el 75% de las aguas servidas de la ciudad de Santiago, lo que significa recuperar el cauce del Zanjón de la Aguada y el río Maipo.

## Gestión Ambiental

Durante el período que abarca la presente Memoria se registraron importantes logros en la agenda ambiental nacional, destacando el 75% de cobertura en materia de tratamiento de aguas servidas en la Región Metropolitana, alcanzado tras la puesta en marcha, en Octubre de 2003, de la Planta de Tratamiento La Farfana, de Aguas Andinas, así como los positivos avances en materia de Producción Limpia, ámbito en el que, junto a la promulgación de una Norma Chilena Oficial sobre la materia, se avanzó en la suscripción de nuevos acuerdos entre el sector público y privado, todo lo cual viene a consolidar las exitosas experiencias impulsadas en los ejercicios anteriores.



### Bonos de Carbono

A nivel internacional, Chile destacó por su vigorosa incursión en el ámbito de los Mecanismos de Desarrollo Limpio surgidos al amparo de la Convención Marco de Naciones Unidas Sobre Cambios Climáticos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del Protocolo de Kyoto, los países desarrollados, obligados a reducir sus emisiones



**Las autoridades ambientales han desarrollado una intensa actividad en el ámbito internacional, promoviendo a Chile como una alternativa válida, con una interesante cartera de proyectos de inversión.**

de gases efecto invernadero, pueden adquirir certificados internacionalmente validados de reducciones o secuestros de gases de efecto invernadero, realizados en países en vías de desarrollo.

De esta manera, los Mecanismos de Desarrollo Limpio ofrecen una importante oportunidad para países que, como Chile, pueden contribuir al cumplimiento de las obligaciones que el Protocolo de Kyoto ha impuesto a los países desarrollados. En efecto, se ha estimado que la existencia de un mercado internacional de bonos de carbono podría generar nuevas fuentes de recursos financieros para una serie de proyectos de desarrollo nacional, regional o local, que actualmente no son viables en razón de su falta de rentabilidad financiera.

En razón de lo anterior, las autoridades ambientales han desarrollado una intensa actividad en el ámbito internacional, promoviendo a Chile como una alternativa válida, con una interesante cartera de proyectos de inversión.

S O F O F A





### **Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental**

El 29 de mayo del 2003 se publicó en el Diario Oficial la Ley N°19.880, que establece las “Bases de los Procedimientos Administrativos”, conocida comúnmente como la “ley del silencio administrativo”. Este cuerpo legal contiene tres buenas noticias para los inversionistas, relacionadas con el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, a saber:

- El silencio administrativo para las Declaraciones de Impacto Ambiental;
- La reducción, de 120 a 90 días, del plazo máximo de tramitación para los Estudios de Impacto Ambiental; y,
- La facultad otorgada al Presidente de la República para que modifique el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental con el propósito de simplificar los procedimientos y reducir sus plazos de tramitación.

El hecho de que el Congreso Nacional haya accedido a delegar en el Ejecutivo facultades legislativas para modificar la Ley de Bases de Medio Ambiente, con el propósito de agilizar el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, evidencia que Chile ha alcanzado la madurez ambiental suficiente para avanzar hacia la simplificación de sus procedimientos administrativos, sin perder de vista la aspiración superior, de conciliar adecuadamente la protección del medio ambiente con el desarrollo productivo, en el círculo virtuoso del desarrollo sustentable.

## Desechos Peligrosos

El Ministerio de Salud despachó a la Contraloría General de la República, para su toma de razón, el decreto que aprueba el Reglamento Sobre Manejo Sanitario de Desechos Peligrosos. Como se recordará, esta iniciativa dio lugar a un largo e intenso debate, donde la industria era partidaria de circunscribirlo al ámbito de los desechos, mientras que la autoridad ministerial era de la idea de regular todos los residuos industriales, incluidos aquellos materiales residuales que son utilizados como insumo o materia prima de otros procesos o que son destinados a otros propósitos productivos, como la generación de energía.

Conceptualmente, desecho es aquello que no tiene uso, de manera que su único destino es su eliminación. Por esa razón, el hecho que un residuo industrial, se destine a un uso productivo, vía reutilización o reciclaje, por ejemplo, obstaría a que se le considerase desecho. En rigor, en tal caso estamos frente a un insumo, visto desde el punto de vista de quien lo usa, o subproducto, visto desde quien lo genera, que tiene valor económico y que, por lo tanto, está sujeto a las reglas generales de los bienes muebles.

En este contexto, debe advertirse que el artículo 78 del Código Sanitario, que es el fundamento legal del Reglamento aprobado por el Ministerio de Salud, se refiere únicamente a basuras y desperdicios, es decir, a los desechos propiamente tales. Sin embargo, el Reglamento despachado por Salud a la Contraloría General de la República, se propone ir más allá de la ley, confundiendo los desechos con los residuos, (parte o porción que queda de un todo).

El criterio seguido por el Ministerio de Salud es el mismo que utiliza la Unión Europea y que ha dado lugar a múltiples conflictos internos con sus países miembros, precisamente por confundir los desechos (waste) con los residuos (residue).

En una ceremonia que presidió la Directora Ejecutiva de Conama, Paulina Saball, la Fundación GTZ y CONAMA, se lanzó oficialmente el 26 de Marzo de 2004 el Proyecto "Gestión de Residuos Peligrosos en Chile", ante más de un centenar de empresarios reunidos en la sede de Sofófa.

Jaime Dinamarca, gerente de Medio Ambiente de Sofófa; Paulina Saball Directora Ejecutiva de Conama; Jorge Troncoso, Jefe del Depto. de Gestión de Residuos y Riesgo Ambiental de Conama; Elke Hüttner de GTZ y Jörg Haas, Director de la Agencia GTZ en Chile.



El acto contó además con la participación de Jaime Dinamarca, gerente de Medio Ambiente de Sofofa; Jörg Haas, Director de la Agencia GTZ en Chile; Jorge Troncoso, Jefe del Depto. de Gestión de Residuos y Riesgo Ambiental de Conama; y Elke Hüttner, coordinadora de proyectos de medio ambiente y recursos naturales de GTZ, quien hizo la presentación de esta pionera iniciativa.

### Ley de Bonos de Descontaminación

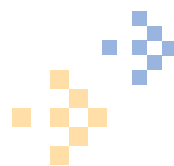
El 5 de junio de 2003, el Presidente de la República envió a trámite legislativo un proyecto de Ley Sobre Bonos de Descontaminación, iniciativa que corresponde a una de las prioridades acordadas en el marco de la Agenda Pro Crecimiento y cuya finalidad es facilitar el cumplimiento eficiente de las metas ambientales trazadas por la autoridad.



El 5 de junio de 2003, el Presidente de la República envió a trámite legislativo a la Cámara de Diputados el proyecto de Ley Sobre Bonos de Descontaminación, iniciativa que corresponde a una de las prioridades acordadas en el marco de la Agenda Pro Crecimiento.

# SOFOFA

Cabe recordar que nuestro ordenamiento jurídico admite emisiones a la atmósfera y descargas en los cuerpos de agua, en la medida que se cumplan las normas de calidad ambiental establecidas para proteger el medio ambiente y la salud de las personas. La Organización Mundial de la Salud (OMS) reconoce explícitamente esta posibilidad y todas las autoridades ambientales del mundo obran conforme a sus recomendaciones, fijando normas de calidad que, sin descuidar el medio ambiente, permiten el desarrollo de las múltiples actividades habituales de un modo responsable y plenamente concordante con los principios del Bien Común y el Desarrollo Sustentable.



De esta manera, cuando los bonos, cupos o permisos de emisión, se hayan agotado, toda fuente nueva que quiera instalarse en la respectiva localidad tendrá que compensar sus emisiones reduciendo una cantidad similar en alguna de las fuentes existentes, pasando a adquirir, en consecuencia, los bonos o permisos liberados. De ahí que la virtud fundamental del Sistema de Bonos radique en que no se limita el desarrollo de nuevas actividades en la respectiva localidad, sino que sólo se limitan las emisiones.

### Política Nacional de Biotecnología

En noviembre de 2003, el Gobierno oficializó una Política Nacional para el Desarrollo de la Biotecnología, en la que se sientan los principios para potenciarla como una herramienta clave para el desarrollo del país, en un marco de protección del medio ambiente y de mejoramiento continuo de la calidad de vida de las personas.

Quienes se oponen a los organismos modificados genéticamente y a sus derivados, vaticinan siniestras y devastadoras consecuencias para el hombre y su medio ambiente. Sin embargo, nada de lo que se ha dicho sobre los alimentos biotecnológicos ha sido



Documento "Política Nacional para el Desarrollo de la Biotecnología".

corroborado por el mundo científico. La evidencia empírica, por el contrario, ha demostrado que los alimentos producidos por medio de la biotecnología son más seguros, más sanos y más amigables con el medio ambiente, comparados con los alimentos tradicionales, y por ello han encontrado un amplio respaldo en la comunidad científica internacional.

En el contexto de la Política Nacional oficializada por el Gobierno, se ha anunciado el envío a trámite legislativo de un proyecto de Ley Marco sobre Biotecnología y la revisión de aquellas disposiciones reglamentarias adoptadas por las carteras de Salud y Agricultura, que han restringido el desarrollo de la industria biotecnológica en nuestro país.



Jaime Dinamarca, gerente de Medio Ambiente de Sofofa junto a Dr. Norman E. Borlaug, Premio Nobel de la Paz (1970) por su contribución a la reducción del hambre en el mundo y más conocido como "el padre de la revolución verde"; en la Conferencia Internacional sobre Biotecnología, realizada en Iowa, EE.UU., entre el 13 y 17 de Octubre del 2003.



### **Ley de Bases del Medio Ambiente**

Cumplidos 10 años de vigencia de la Ley de Bases del Medio Ambiente, oficializada el 9 de marzo de 1994, se han alzado algunas voces que plantean el agotamiento del modelo de gestión ambiental instaurado por dicho cuerpo legal y la necesidad de su revisión y actualización. El tema planteado no es menor, pues se refiere a la “ley marco”, en cuyo articulado se consagran los principios básicos y fundamentales por los que se rige y orienta la gestión ambiental de nuestro país, respecto de los cuales se requiere un grado de estabilidad y certeza jurídica mayor al de cualquier otra ley común.

En opinión de los industriales, la discusión abierta en torno a un conjunto de “ideas matrices” difundidas por la autoridad ambiental no hizo sino confirmar la inconveniencia de abrir un debate legislativo en torno a la ley marco ambiental chilena.

### **Plan de Descontaminación Región Metropolitana**

El 29 de enero de 2004 fue oficializado el decreto supremo 58, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que reformula y actualiza el Plan de Prevención y Descontaminación de la Región Metropolitana.

La Sociedad de Fomento Fabril ha subrayado la necesidad de focalizar las medidas del Plan en el sector constituido por las fuentes móviles, (principalmente el transporte público), cuyas emisiones representan el 48% del material particulado respirable proveniente de procesos de combustión, el 84% de los óxidos de nitrógeno y el 91% del monóxido de carbono.

Sofofa ha reiterado la necesidad de que se cumplan efectivamente las metas de reducción establecidas en el Plan para el material particulado respirable proveniente de las calles.

Dicho planteamiento ha ido adquiriendo mayor validez a la luz los magros resultados exhibidos por este sector en el período 1997-2000, situación que ha llegado a comprometer seriamente las metas de reducción previstas en el Plan. En efecto, mientras el sector constituido por las fuentes fijas redujo sus emisiones en porcentajes mayores al -7,5% exigido por el Plan de Descontaminación para el año 2000, (-63% PM10, -33% NOx y -71% SOx), las fuentes móviles incrementaron sus emisiones de PM10, NOx y SOx en un 16%, 15% y 29%, respectivamente.

Adicionalmente, Sofofa ha reiterado la necesidad de que se cumplan efectivamente las metas de reducción establecidas en el Plan para el material particulado respirable proveniente de las calles, ya que éste representa el 90% de las emisiones totales del PM10 de la Región Metropolitana y en el período 1997-2000 sólo se redujo en un 1%, en circunstancias que la meta de reducción fijada para el año 2000 era de un -7,5%.

Asimismo, este gremio ha planteado a la autoridad la necesidad de abordar el problema de la contaminación intramuros, a través de medidas tales como la sustitución de los sistemas de calefacción domésticos más contaminantes y el mejoramiento de las características de aislación térmica de las viviendas.



El Decreto 58 implicará un nuevo esfuerzo para el sector industrial, que va más allá incluso de las normas vigentes y de las metas establecidas en el Plan, como ocurre con la exigencia de presentar un programa voluntario de reducción de emisiones de dióxido de azufre, dispuesta para las grandes fuentes emisoras calificadas como "procesos".

SOFOFA